U110288 Zona 3

Contrato abierto de adquisición de Medicamentos, grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, para el ejercicio 2011, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ,** en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR",** representada por el **C. ISRAEL RESENDIZ DELGADO,** en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Fungen como administradores del presente contrato los Servidores Públicos de cada una de las Áreas Solicitantes que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)**.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de Medicamentos grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, para el ejercicio 2011.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios 09-9001-030000/22102 y 099001670000/DP/1066 de fechas 27 de mayo y 05 de julio de 2010 respectivamente, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de 2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

I.7.- El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2010, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2011, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados número **LA-019GYR047-T20-2010**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- Con fecha 11 de febrero de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,497 de fecha 29 de abril de 1982, otorgada ante la fe del Licenciado FRANCISCO ICAZA DUFOUR, Notario Público Número 111, de la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 54,480.

II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 9,312 de fecha 25 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTÍNEZ, Notario Público Número 205, de la ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, distribución, representación, acondicionamiento, exportación, fabricación, maquila transformación de productos químicos, químico-farmacéutico, industriales, biológicos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número PRO -820519-TM6. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número B13-19704-10-7, y su número de proveedor es 00035395.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Municipio Libre número 73, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03300.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **$661,524.18 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 18/100 M.N.),** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$1,651,855.49 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

Con el inicio de los centros de distribución regionales **"EL PROVEEDOR"** otorgará un descuento del 2% (dos por ciento) por regionalización, el cual se hará efectivo al momento de la facturación.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) es decir cubrirá la clave (partida) establecida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, por la **Zona 3** (LA19GYRO47T2011).

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el **Anexo 2 (dos)**, previa entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, correspondiente y en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

  En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

  Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

  Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

  "EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá realizarse como se describe:

Emisión de la Primera Orden de Reposición	Fecha de Entrega	Porcentaje de la Primer Orden de Reposición
Podrá ser 3 días naturales después de la emisión del fallo	15 días naturales después de la emisión de la orden de reposición.	4%

Para aquellas claves cuyo monto máximo requerido se encuadre en los siguientes supuestos, **"EL INSTITUTO"** emitirá Órdenes de Reposición como se describe a continuación:

Monto ($)	Número de entregas:
Hasta 3,000.00	Una entrega
De 3,000.01 hasta 7,000.00	hasta Dos entregas
De 7,000.01 hasta 10,000.00	hasta Tres entregas
De 10,000.01 hasta 14,000.00	hasta Cuatro entregas

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere **"EL INSTITUTO"** y deberán ser entregados en los Almacenes de **"EL INSTITUTO"**, citados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con sanción; la que deberá contener la información señalada en dicha orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 17% (diecisiete por ciento) mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unida Médica de Alta Especialidad podrá comunicar o hacer del conocimiento las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S de que se trate.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los

empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
  GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
  GTIN 12 (UPC A)
  GTIN 13 (EAN 13)

- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
  GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato. En caso de aquellas claves

que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Para aquellos que "**EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"** dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de Lotificación del Fabricante.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar

fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
2. Licencia Sanitaria.
3. Aviso de funcionamiento.
4. Autorización del Responsable Sanitario.
5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
6. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Los registros sanitarios deberán relacionarse de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	**74833 SSA**	**2111**	**90219 SSA**

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	**UNO**	**DOS**

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.

3. Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, así como por el administrador del presente contrato, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área

usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si el **"EL INSTITUTO"** requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE´S, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.

- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** y del cual haya sido notificado previamente, **"EL INSTITUTO"** podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2011.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar, junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Atendiendo a lo señalado en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley, la obligación garantizada será divisible entre el número de partidas que ampara el contrato para **"EL PROVEEDOR"**).

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
Anexo 2 (dos)	"Lugar de entrega y pago de los bienes"
Anexo 3 (tres)	"Oficios números 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 y 315-A-02400"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnico-Económica"
Anexo 5 (cinco)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el

Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 23 de febrero de 2011, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

C. ISRAEL RESENDIZ DELGADO
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U110288
No. REQUISICION: 0990010032011010C
No. REQUISICION: 0990010030111010C
ANEXO 1

PROVEEDOR : PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : PRO -820519-TM6
No. PROVEEDOR: 00035395

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 2030 00 01	CLOROQUINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 MG. DE CLOROQUINA. EN TIRAS RIGIDAS O FLEXIBLES. O FLEXIBLES. Marca: QUINOGAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: 780201-IDA	538	1,345	$175.83	$236,491.35	0.01%	$26.90	$175.81	$94,585.78	$236,464.45
COBERTURA : 098001150900	1,345									
010 000 5429 03 01	MOLGRAMOSTIM, LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, 400 MICROGRAMOS, FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 1 MILILITRO. LA Y DILUYENTE 1 MILILITRO. Marca: GRAMAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: 780201-IDA	290	724	$1,955.16	$1,415,535.84	0.01%	$144.80	$1,954.96	$566,938.40	$1,415,391.04
COBERTURA : 098001150900	724									

IMPORTE DEL CONTRATO: $661,524.18 $1,651,855.49
FIANZA REQUERIDA: $165,185.54

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 18/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLONE SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carretera Aguascalientes - Zacatecas Km. 5 C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes No. 104, Colonia Centro C.P. 20000 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 1000 C.P. 21100 Mexicali, B.C.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Independencia No. 1000 C.P. 21100 Mexicali, B.C.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Guadalupe y Camino Real s/n Col. La Paz C.P. 23040 La Paz, B.C.S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Rubén Jaramillo entre Calle 5 y 6, Colonia Militar Col. Centro C.P. 23000 La Paz, B.C.S.
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Gustavo Díaz Ordaz s/n Col. Centro C.P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Ruiz Cortines No. 2 Col. Obrera C.P. 24040 Campeche, Camp.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Carretera Cintalapa Km. 1 Colonia Nuevo Amanecer C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Dominguez No. 1000 Colonia Lajas C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Periférico de Chihuahua Km. 2.5 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No. 1000, Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-Mezitlán Km. 4 Colonia Las Delicias C.P. 34238 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No. 104 Sur, Pte. Col. Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle Eulalio M. Ortiz S/N Fracc. Los Paraísos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Centro C.P. 37320 León, Gto.
GUERRERO	Almacén Delegacional Calle Colonia del Valle s/n Esquina con Calle Río Papagayo Acapulco, Gro. C.P. 39670	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guadalupe No. 91 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Los Jacales La Paz Km. 402 Fracc. Industrial El Paz C.P. 42090 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 1000 Col. Centro C.P. 42000 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Avenida Patria No. 1000 Col. San Jacinto Tlaquepaque C.P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Dominguez No. 2000 esq. Calle Ávila Camacho Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de Delegación de Abastecimiento y Equipamiento Insurgentes Km. 35.5 Col. Venustiano Valdez Código Postal 55000 Delegación Ecatepec, Edo. de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 16 de Septiembre Fraccionamiento Ex-Hacienda Xalmuloyan Municipio de Nezahualcóyotl, Edo. de México

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio de Espíritu Santo, Col. La Bodoquera, Metepec, Edo. de México C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Doctor Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sahagún Flores s/n Col. Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Almacén Delegacional Av. Paseo de Ahuatlán Esq. Av. Central s/n Col. Centro Morelos, código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Benito Juárez No. 16 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro, Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C.P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 34 Col. Ney Zúñiga Serna C.P. 63156 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Vialidad E. Barragán No. 4500 Ote. Colonia Hidalgo, C.P. 67200 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1500 Colonia Centro, C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Periférico Vía Ixtlán Km. 3 Camino Cuilapa Zaachila C.P. 68189 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1800 Col. Reforma C.P. 68020 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Jefatura de Compras en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C.P. 72000, Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 3 Norte No. 2005 C.P. 72000 Puebla, Pue.
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Malagatal No. 5 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-62, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero Nº 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Merida Km. 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77903 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. Del Ferrocarril No. 105-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78459 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guadalupe No. 355 Colonia Morelos C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Patrón C.P. 80010 Tel. 01(667 9820121, 9820475 y 9820476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Hidalgo y Allende C.P. 85000 Col. Obregón, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Reforma y Huisiquey Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Hidalgo y Allende C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Bulevar esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86002	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Contumbia 11003 C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa, Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C.P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Veracruz-Córdoba Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91000 Veracruz, Ver.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 35 Col. Sta. Catarina C.P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1299 Col. Centro C.P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacen Delegacional Calle 44 No. 399 por 127 y 127B Col. Benito Juárez C.P. 97306 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Bernardo Reyes C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98000 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacen Delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, Sb. Piso Col. Extravíamos Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2600 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2600 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. Miguel entrada por Calle Sonora s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 736 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31330 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	Subdirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Esqueda del Cto. Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Esqueda del Cto Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velázquez S/N Colonia Nuevo Morelos C.P. 64325 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velázquez S/N Colonia Nuevo Morelos C.P. 64325 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Guadalupe y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Guadalupe y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25 MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln y Ave. Fidel Velázquez S/N Colonia Nuevo Morelos C.P. 64325 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lincoln y Ave. Fidel Velázquez S/N Colonia Nuevo Morelos C.P. 64325 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2600 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Revolución No. 2600 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 VERACRUZ	Almacén de la UMAE Av. Universidad s/n Col. Unidad Habitacional C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Universidad s/n Col. Unidad Habitacional C.P. 91700 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 VILLAHERMOSA	Almacén de la UMAE Calle Ignacio Allende s/n Col. Tabasco 2000 C.P. 86035 Villahermosa, Tab.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Ignacio Allende s/n Col. Tabasco 2000 C.P. 86035 Villahermosa, Tab.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de la UMAE Av. Instituto Politécnico Nacional esquina con Calle Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 México, D.F.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Instituto Politécnico Nacional esquina con Calle Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO LA RAZA	Almacén Av. Jacarandas s/n Esq. Calle Vallejo S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco México, D.F.	Departamento de Finanzas y Contabilidad de la UMAE Av. Jacarandas s/n Esq. Calle Vallejo S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA	Almacén Av. Jacarandas s/n Esq. Calle Vallejo S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco México, D.F.	Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital General Centro Médico La Raza Av. Jacarandas s/n Esq. Calle Vallejo S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI	Almacén de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc México, D.F.	Departamento de Finanzas y Contabilidad Hospital General Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Piso 6 Ala Col. Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc México, D.F.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, 030 LÁCTEOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2008) Y 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

LICITANTE (5): GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
	MAS TARDAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 Y LA FECHA DE ENTREGA EL 10 DE ENERO DE 2011.	
2	CLAUSULA SEXTA VIGENCIA MODELO CONTRATO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CORREGIR Y NOTIFICARNOS LA VIGENCIA DEL CONTRATO, YA QUE EL MODELO DE CONTRATO REFIERE COMO FECHA DE VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.	LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SE CONSIDERARA DEL MES DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

LICITANTE (6): GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		
NO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	NUMERAL 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. ATENTAMENTE SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONSIDERE DENTRO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A LOS MEDICAMENTOS DE REFERENCIA (ANTES INNOVADORES) EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS QUE LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS (ANTES G.I.)	PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS LOS MEDICAMENTOS DE REFERENCIA ANTES INNOVADORES SERÁN EVALUADOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS MEDICAMENTOS GENÉRICOS ANTES GI.
2	PUNTO 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA (ETIQUETADO EN CASO DE SER DISTRIBUIDORES): EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES :	1.- SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETIQUETADO DE LOS BIENES AL MOMENTO DE SU ENTREGA. 2.- SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETIQUETADO DE LOS BIENES AL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, 030 LÁCTEOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2008) Y 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

LICITANTE (6): GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.		
	REMISIÓN.....TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES DEBERÁ PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C. ACTUALMENTE NUESTRAS ETIQUETAS CONSIDERAN TODOS LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN COMO SON: • NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA • LOGO DE LA EMPRESA • DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA • TELÉFONO DE LA EMPRESA • CLAVE DEL PRODUCTO • INDICATIVO DE "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE" POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS NOS PERMITAN SEGUIR ENTREGANDO CON ESTE TIPO DE ETIQUETAS YA QUE CONSIDERAR MÁS DATOS DIFICULTARÍA LA VISIÓN DE LAS MISMAS Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS NO PODEMOS SOBREPONERLA EN LUGARES DONDE SE PUEDAN TAPAR U OCULTAR LEYENDAS DE ACUERDO AL MARBETE DEL PRODUCTO. PREGUNTA 2.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES REMISIÓN.....TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES DEBERÁ PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C.	MOMENTO DE SU ENTREGA.

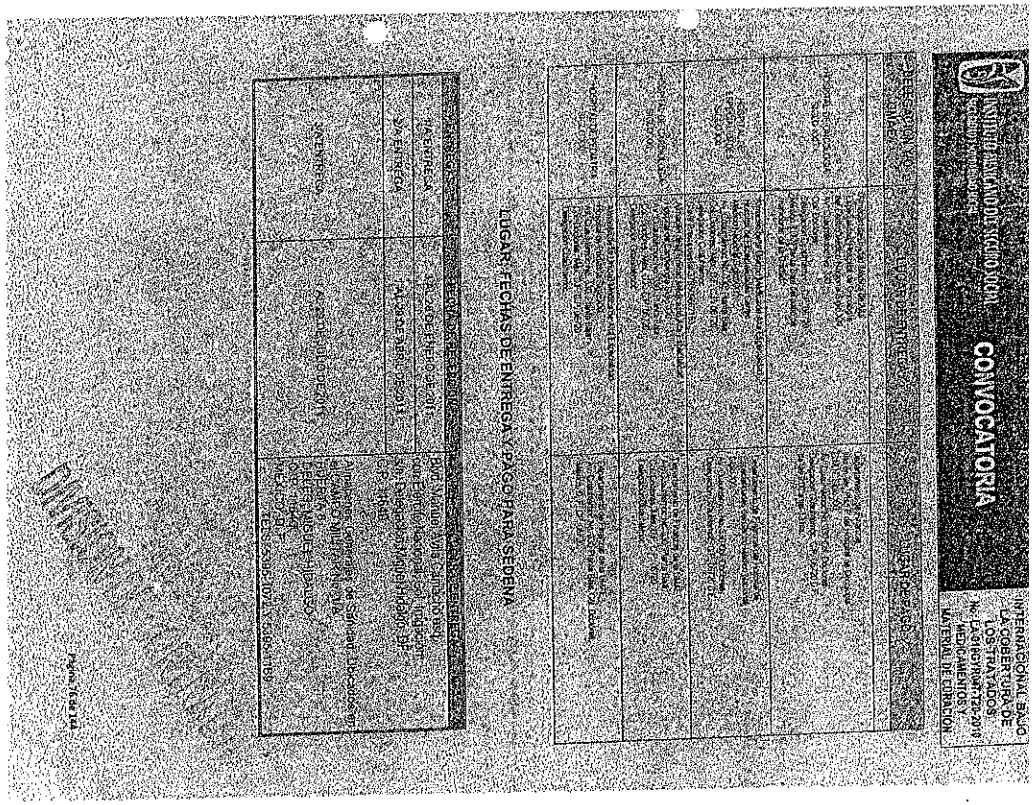

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-T20-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, 030 LÁCTEOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2008) Y 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

NO	DIGE		DEBE DECIR	
		HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.

ANEXO 8 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE ESTE INSTRUMENTO

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____

LICITANTE (6): GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

	EN ESTE PUNTO SE HABLA DE PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C., PODEMOS REALIZAR ESTA IDENTIFICACIÓN DE DATOS TAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA TÉCNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO CONSIDERANDO LOS DATOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, CLAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"	
3	<u>PUNTO 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA (ETIQUETADO EN CASO DE SER DISTRIBUIDORES):</u> EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES : REMISIÓN.....TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES DEBERÁ PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C. EN ESTE PUNTO SEÑALAN QUE DEBEMOS PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C. POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS NOS ACEPTEN REALIZAR ESTA IDENTIFICACIÓN DE DATOS TAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA TÉCNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO CONSIDERANDO LOS DATOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, CLAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"	1.- SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETIQUETADO DE LOS BIENES AL MOMENTO DE SU ENTREGA.

ANEXO 3

"OFICIOS NÚMEROS 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 Y 315-A-02400"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., 27 de mayo de 2010.

Oficio No. 09-9001-030000/ 22102

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER
Titular de la Dirección de Finanzas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo del presente año, dictó el ACDO.AS3.HCT.260510/99.P.DF, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251 fracciones IV, V y XXXVII, 263, 264 fracciones I, II, III y XVII, 270, 272 y 277 G, de la Ley del Seguro Social; [illegible] 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en términos del oficio 270-5 del 17 de mayo de 2010, signado por el Titular de la Dirección de Finanzas, así como en la resolución del Comité de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, en reunión del 24 de mayo de 2010, Acuerda: Primero.- Aprobar que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del Presupuesto Anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física, [illegible]

RECIBIDO
27 MAYO 2010
IMSS
DIRECCIÓN DE FINANZAS

ANEXO
DIVISION DE CONTR[illegible]
Y APOYO TECNIC[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL
-2-

Responsabilidad Hacendaria, quedando sujeto el inicio de los procedimientos de contratación a la obtención de las autorizaciones correspondientes".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente

Lic. Juan Moisés Calleja García
Secretario General

Con copia:

- Lic. Daniel Karam Toumeh, Director General.
- Sr. José Luis Carazo Preciado, Miembro del H. Consejo Técnico, de la Comisión de Inversiones Financieras y del Comité de Presupuesto.
- Sr. Ismael Plascencia Núñez, Miembro del H. Consejo Técnico, de la Comisión de Inversiones Financieras y del Comité de Presupuesto.
- Ing. David Esaú López Campos, Titular de la Unidad de Inversiones Financieras.
- Ing. José Guerrero Cázares, Titular de la Coordinación de Evaluación y Control de Procesos.
- Lic. Mónica Pérez Ríos, Titular de la División de Actas y Acuerdos.

JMCG/JGC/MPR/SYT/MACHM

IMSS

ANEXO
DIVISION DE CONTR[illegible]
Y APOYO TECNIC[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

IMSS
2010 JUL -5 P 12:18
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

México, D.F., a 05 de Julio de 2010

Oficio No. 099001670000/DP/ 1066

Lic. Lorenzo Martínez Garza
Director de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Presente

URGENTE

Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohabientes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.260510/99.P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se gestionó la autorización correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copia anexa).

En este orden de ideas y en cumplimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste al Presupuesto (SOAP), se ha programado del 19 al 23 de julio del presente año, razón por la cual en breve se harán llegar los lineamientos correspondientes para estar en posibilidad de emitir la certificación presupuestal previa para gasto corriente.

ANEXO
DIVISION DE CONTR[illegible]
Y APOYO TECNIC[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

1066

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la metodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del periodo de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de Inversión Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Borges Pérez
Coordinador

Anexo: Lo indicado.

Copia para:

Dr. Eduardo González Pier, Director de Finanzas.
Dr. Santiago Echevarría Zuno, Director de Prestaciones Médicas.
Lic. Carmen Zepeda Huerta, Titular de la Unidad de Administración.
Dr. Alejandro Somueno Ventura, Titular de la Unidad de Personal.
Lic. Francisco Javier Bermúdez Almada, Coordinador de Control de Abasto.
Lic. César Mora Eguiarte, Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Dr. Sergio Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica.
C.P. María Elena Tinajero Salas, Titular de la División de Evaluación y Seguimiento al Gasto de Adquisición de Bienes.
Arq. Alicia Fuentes Spíndola, Titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión.
Lic. Armando Rivera Téllez, Titular de la División de Presupuesto.

CBP/ART/BVJ/YDD   Doc. 2705-1476 VT 1038, 1874-958 VT 714   C-1932

ANEXO
DIVISION DE CON[illegible]
Y APOYO TEC[illegible]

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

315-A-

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Programación y
Presupuesto "A"

México, D. F., a 14 de junio de 2010

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER
Director de Finanzas del Instituto
Mexicano del Seguro Social (IMSS)
P r e s e n t e

Hago referencia a su oficio No 09001 600 000/0321, mediante el cual solicita autorización de esta Secretaría, para que el IMSS pueda iniciar los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, hasta por el 90 % del presupuesto anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y en el Acuerdo Número ACDO.AS3.HCT.260510/99.R.DF, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal, me permito informarle que no se tiene inconveniente en que se inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

No omito comentarle, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la previsión de los recursos en su presupuesto.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e
El Director General

Nicolás Kubli

C. Subsecretario de Egresos.- Presente.
Av. Constituyentes 1001, Edificio B Primer Piso, Col. Belén de las Flores, México D. F. C. P. 01110.

C.c.p.
CC. DGPOP
DGPOP

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
RECIBIDO
23 JUN. 2010
DIRECCIÓN DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
24 JUN 2010
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO

DIVISIÓN DE
Y APOYO

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Proquigama S.A. de C.V.

27

000012

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NO: LA-019GYR047-T20-2010 MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN

FECHA: 1 DE FEBRERO DE 2011 **ZONA:** 3 (TRES) **FAB. ( ). DIST. (X).** **No. DE PREI IMSS:** 00000395

NOMBRE DEL LICITANTE: PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. **DOMICILIO:** Municipio Libre No.73, Col. Portales Del. Benito Juárez, C.P. 03300,México D.F.

TEL.: 01 55 11 66 15 35 **FAX:** 01 55 11 63 27 37 **R. F. C.:** PRO-820519-TM6 **CORREO ELECTRÓNICO:** gciasur@proquigama.com.mx

ESTRATIFICACIÓN: **MICRO ( )** **PEQUEÑA ( )** **MEDIANA ( )** **GRANDE (X)**

No. Part.	CLAVE(S) Gpo	Gen.	Esp.	Dif.	Vr.	Clase	Descripción	Presentación Un	Ca	Pr	Registro Sanitario	Producto Denominado o Denominación Distintiva (la indicada en el Registro Sanitario)	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Min. Zona	Cant. Máx. Zona	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado
110	010	000	2030	00	01	GE	CLOROQUINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 MG. DE CLOROQUINA. EN TIRAS RIGIDAS O FLEXIBLES.	ENV	1000	TAB	80003 SSA	QUINOGAL	MEXICO	PROBIOMED, S.A. DE C.V. R.F.C. PRO-780201-IDA	1,345	3,363	$175.83	0.01%
282	010	000	5429	03	01	GE	MOLGRAMOSTIM, LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, 400 MICROGRAMOS, FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 1 MILILITRO.	ENV	1	JGO	521M96 SSA	GRAMAL	MEXICO	PROBIOMED, S.A. DE C.V. R.F.C. PRO-780201-IDA	290	724	$1,955.16	0.01%

NOTAS: *EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.*
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.
DE ENTRAR EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRÁN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA, OTORGARE UN DESCUENTO OBLIGATORIO DEL 2% A PARTIR DEL INICIO DE ESTE MODELO.

Presentación *Un = Unidad de Medida* *Ca = Cantidad* *Pr = Presentación*
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE: **CARGO:** **FIRMA:**

ISRAEL RESENDIZ DELGADO — REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS DIVISION DE CONTRATO

0247

PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
MUNICIPIO LIBRE No. 73
COL. PORTALES
Delegación Benito Juárez
C.P. 03300 México, D.F.

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISIÓN DE ADQUISICIONES